JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Suscrito Jefe Encargada de La Oficina De Jurídica, del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño en desarrollo de sus actividades funcionales; indica lo siguiente:

Que el Artículo 9 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que conforme lo establecen los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de servicios de salud a cargo de la Nación o de las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional, las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, fue creado mediante Ordenanza 048 del 22 de noviembre de 1994, por la Asamblea Departamental de Vichada.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene por objeto brindar los servicios de salud integral a cargo del Departamento de Vichada, como parte del servicio público de seguridad social a las personas, las familias, a la comunidad en general, conforme a los principios de calidad, eficiencia, eficacia, economía, igualdad, equidad y celeridad.

Que como Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios es una categoría especial de entidad pública descentralizada, que aplica en los procesos de contratación las normas de derecho privado y puede hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 3, Numeral 6 del artículo 195 del de la Ley 100 de 1993.

Que el Articulo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación, de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013, modificada por la resolución 1440 de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que mediante Acuerdo 002 del 31 de enero de 2017 se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios y posteriormente fue modificado parcialmente por el Acuerdo 003 del 20 de octubre de 2021, así como por el acuerdo N° 008 de 2024.

Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, y el acuerdo 008 del 4 de octubre de 2024 señala los eventos en los que se podrá acudir a la contratación directa:

ARTICULO 32° CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, sin necesidad de acudir a invitación publica de oferentes.
Para este efecto invitará por escrito a presentar propuesta económica de la obra, bien o servicios a las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de oferta de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa observando los precios del mercado.
El certificado de disponibilidad presupuestal en los eventos de contratación Directa, se incluirán en los estudios previos.
PARAGRAFO 1: Se acudirá al procedimiento de la contratación Directa en los siguientes casos:

a) Cuando el monto del contrato no supere los QUINIENTOS SESENTA (560) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. y no se encuentre comprendido dentro de las cláusulas de contratación directa que se indican en los literales siguientes del presente parágrafo.
b) Cuando se trae de contratos para presentación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo se puede encomendarse a determinadas personas naturales.
c) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
d) Cuando se trate de contratos de comodato.
e) Cuando se trate de contratos de compra o venta de servicios de salud.
f) cuando se presente urgencia manifiesta o declaratoria de calamidad pública, conforme con los lineamientos legales que regulan la materia.
g) Cuando se hubiere declarado desierto un proceso de selección plural con lista de oferentes, convocatoria pública o subasta inversa, previa valoración de las condiciones del pliego de condiciones y aprobación de la junta directiva.
Para este efecto, se procederá a convocar el comité de compras y contratos, quien evaluará de manera íntegra el pliego de condiciones y aprobará el empleo de esta modalidad de selección.
Una vez aprobado por la mayoría simple del comité, la mitad más uno, el representante legal decidirá si presenta o no la solicitud a la junta directiva, quienes deliberarán y decidirán la procedencia de esta modalidad de selección, ante la declaratoria de desierta de un proceso de selección plural con lista de oferentes, convocatoria pública o subasta inversa.
h) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

PARAGRAFO 2: El procedimiento de contratación directa se llevará conforme lo indica el anexo 1 del presente manual de contratación.

Que el estudio previo de fecha 15 de julio de 2026, elaborado por **ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ. Profesional especializado Área salud código 242, grado 18**establece la necesidad de contratar la ***SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 104 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCCION SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS***

JUTIFICACION DE LA NECESIDAD

En el marco del fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud y la operación de los Equipos Básicos de Atención en Salud (EBS) en el departamento del Vichada, se hace necesaria la contratación de dispositivos médicos destinados al desarrollo de las actividades asistenciales, de promoción y mantenimiento de la salud en las zonas urbanas y rurales dispersas del territorio.

Durante aproximadamente tres (3) años de operación continua, los dispositivos médicos asignados a los equipos básicos extramurales han sido utilizados de manera permanente en jornadas de atención en comunidades rurales, dispersas y extensas indígenas y de difícil acceso, enfrentando condiciones ambientales y logísticas complejas propias del territorio, tales como altas temperaturas, humedad, exposición al polvo, largos desplazamientos terrestres y fluviales, así como el deterioro de las vías de acceso.

Estas condiciones han generado desgaste progresivo, daños funcionales y pérdida de vida útil de algunos equipos biomédicos y dispositivos médicos indispensables para la adecuada prestación de los servicios de salud, afectando la capacidad operativa de los equipos y limitando la oportunidad, calidad y continuidad de la atención brindada a la población.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de realizar la reposición y/o adquisición de dispositivos médicos básicos que permitan garantizar la correcta ejecución de las actividades asistenciales y el cumplimiento de las acciones en salud,

definidas para los Equipos Básicos de Atención en Salud, asegurando condiciones óptimas para la valoración, diagnóstico, seguimiento y atención integral de los usuarios.
La contratación requerida permitirá fortalecer la capacidad resolutiva de los equipos en territorio, mejorar las condiciones de prestación de los servicios de salud extramurales y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención integral, accesibilidad y cobertura en salud para las comunidades del departamento del Vichada.

Con el fin de garantizar una prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento de los lineamientos para el fortalecimiento de la atención primaria en salud, conformación y operación de los equipos básicos de salud del Ministerio de salud y protección social para la conformación, funcionamiento y operatividad de actividades de los equipos básicos de atención en salud en el departamento del Vichada, me permito presentar la necesidad para la contratación de Suministro de dispositivos médicos para el personal Profesional y técnicos asistenciales de los equipos básicos de atención en salud del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño - Vichada, lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de contar con el recurso idóneo para la prestación normal del servicio.

Según el modelo que proyecta el Ministerio de salud y protección social preventivo, predictivo y resolutivo, se gestiona con un equipo básico de atención para el impacto positivo a los determinantes sociales en salud desde el hogar, afectando favorablemente la prevención de la enfermedad, pues no tiene sentido sanar al enfermo en la IPS, devolviéndolo a las condiciones que lo enferman en su entorno.

Sin embargo, en el instrumento de identificación de necesidades y para un diagnóstico certero en el trabajo de la prevención de la enfermedad y promoción de la salud se requiere de ciertos dispositivos médicos para identificar de manera oportuna en campo las posibles patologías que pueden enfermar a la población, signos o síntomas como fiebre, tensión alta, sobre peso, dificultad auditiva entre otras.

Estas necesidades son instrumentos (dispositivos médicos), que tienen como objetivo ser las herramientas de trabajo que permiten identificar signos y síntomas, realización de tamizajes de manera temprana para la prevención del riesgo en salud, y potenciales morbi- mortalidades que afectan la salud y vitalidad de nuestra población vichadense. Además, brindar las condiciones mininas de calidad para un talento humano motivado en la búsqueda activa y diligenciamiento de documentación, dar un preámbulo al registro e identificaciones de los factores socio ambientales, caracterización del individuo, la familia y la comunidad.

Es necesario que este talento humano que ofertaría trabajo extramural para beneficio de la comunidad fortaleciendo la red de prestación de servicios en el departamento del Vichada en la zona urbana, rural y rural dispersa, con difícil acceso a infraestructura o equipos de alta gama, cuente y este dotado con algunos dispositivos médicos mencionados a continuación, de tal forma que facilite la proyección de un diagnóstico más certero, y ofrezca mayor credibilidad y aceptación por la comunidad y oportunidad en la detección temprana y protección especifica:

Dispositivo Médico	Medios de trabajo personas
Báscula digital tipo adulto - grado médico	2
Tensiómetro adulto	2
Fonendoscopio de dos servicios	2
Kit de glucometría	2
Pulsioxímetro de dedo	2

Termómetro infrarrojo (pistola)	2
Tallímetro	2

Distribución dispuesta por el lineamiento, donde determina dos dispositivos médicos de cada uno por cada equipo.

Lo anterior, indica que se hace necesario este material para el diligenciamiento efectivo y certero en la identificación de riesgos por individuo, familia o comunidad, con los soportes documentales de forma escrita, sin realizar excepción de persona o que la carencia de dichos materiales represente una barrera para la detección temprana de patologías.

Dispositivo Médico	Cantidad
Báscula digital tipo adulto - grado médico	19
Tensiómetro adulto	16
Fonendoscopio de dos servicios	15
Pulsioxímetro de dedo	19
Termómetro infrarrojo (pistola)	16
Kit Glucómetro	22
Tallímetro	16

De la misma forma, todos los equipos son responsables de todos los dispositivos médicos y se usan a demanda por el profesional o el técnico de enfermería para el trabajo dispuesto con un número aproximado y esperado de 200 a 350 familias por equipo, lo que representa, para los 31 equipos básicos (7 para puerto Carreño, 2 para santa Rosalía, 4 para la primavera y 18 para Cumaribo) de 6.200 a 10.850 familias atendidas con una probabilidad gracias a estos dispositivos de más de 24.800 personas tamizadas.

De esta manera se dará celeridad a la operativización de los equipos básicos de atención en salud, facilitando la identificación de potenciales riesgos del entorno, los procesos de referencia, contra referencia y modalidades de prestación de servicios de salud (extramural y telemedicina) con material de trabajo a la mano, de tal manera que genere optimización del tiempo.

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO CARDENAS CARRILLO** Jefe de Almacén, certifica el día 2 de julio de 2026, que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluido contratar el ***SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 104 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCCION SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS***

Que, con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E solicitó información a proveedores a través de la plataforma SECOP II de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, solicitando cotizar el suministro de combustible solicitud SECOP II (HDSJDD-CT-0092-2026).

Que el presupuesto que ha destinado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, para realizar la presente contratación directa asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 38.880.573) M/CTE**, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3152 del 09 de julio de 2026; mediante los rubros rubro 24501044170201 Instrumentos,

aparatos, y accesorios para medicina (Resol 104 de 2026), expedido por el área de presupuesto del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E.

Que los estudios y documentos previos de la contratación, podrán ser consultados en la oficina jurídica del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E o mediante solicitud realizada a través del correo electrónico juridica2@esesanjuandediospc.gov.co.

Que, de acuerdo a lo anteriormente,

1. Se declara justificada la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, y modificado por el acuerdo 008 del 4 de octubre de 2024, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios.

2. Se ordena iniciar el proceso de Contratación Directa para el **SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 104 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCCION SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS**

3. **Señalamiento de la causal que invoca:** Corresponde al literal a) del parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021 y modificado por el acuerdo 008 de 2024, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño.

4. **Objeto a contratar: SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 104 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCCION SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS**

5. **Especificaciones técnicas del objeto a contratar:**

Dispositivo Médico	Cantidad	ESPECIFICACIONES
Báscula digital tipo adulto - grado médico	19	Con medidor de bioimpedancia - mide parámetros corporales: - IMC (Índice de Masa Corporal) - Porcentaje de grasa corporal - Metabolismo basal - Masa muscular - Masa ósea - Porcentaje de agua corporal * Conexión bluetooth * Almacenamiento de métricas en la APP * Alta precisión - 4 sensores de peso, ubicados en cada una de las esquinas * Bases antideslizantes * Vidrio templado de alta resistencia (5 mm de espesor) * Pantalla digital LED * Apagado automático tras varios segundos de inactividad - ahorro de energía * Indicador de batería baja, error de calibración y de sobrecarga de peso

		* Reset automático a cero * Con nivelado a 0kg automático ESPECIFICACIONES TÉNICAS Material: vidrio templado Alimentación: 2 x AAA battery (2 x 1,5 V) Display: LED Capacidad máxima de peso: 180 kg Peso mínimo efectivo: 5 kg Bluetooth: Debe ser 4.0 o superior
Tensiómetro adulto	16	El Monitor de Presión Arterial Latidos es un monitor de presión arterial de brazo con doble usuario y capacidad de almacenamiento de hasta 120 resultados para cada uno. Que cuente con altavoz, pantalla retro iluminada con cuatros colores para indicación de la presión arterial de acuerdo con estándares de la OMS, indicación de movimiento en el brazo e indicación de latidos irregulares. Ideal para seguimiento de la presión arterial en casa. Características 120 memorias por usuario El monitor almacena hasta 120 mediciones, dos usuarios Brazalete adulto Ajuste de 22-42cm Ideal para uso en casa Función a un solo botón Cable USB de conexión de 1.5m
Fonendoscopio de dos servicios	15	Fonendoscopio (estetoscopio) de dos servicios Modelo: Dúplex Uso: para auscultar el corazón y los pulmones adulto. Características: - Diafragma en aluminio - Juego de olivas blandas - Pieza de contacto doble disponible en dos versiones: Latón cromado o aluminio anodizado especialmente ligero. - Membrana especial para una auscultación perfecta, 48 mm, con anillos de protección contra el frío especialmente planos y suaves para una adaptación óptima a la piel. - Campana, 36 mm. - Longitud total: 77 cm. Accesorios: - Manual de uso - Se suministra con un par de olivas de recambio y una membrana de recambio.
Pulsoximetro de dedo	19	pulsioxímetro adulto, con indicación de la saturación parcial de oxígeno, frecuencia de pulso, índice de perfusión y curva fotopletismográfica. Cuenta con alarma ajustable, memoria de las últimas 20 mediciones y brillo de pantalla ajustable. Incluye estuche de transporte, cordón de seguridad y protector de silicona. Ideal para uso en instituciones o en casa. Se entrega con certificado de calidad. Proporciona mediciones precisas y confiables.

		Su apagado es automático. Tiene indicador de batería baja. Incluye correa y práctico estuche. La visualización del pulso es en gráfico de barras.
Termómetro infrarrojo (pistola)	16	Pistola Dispositivo medico de medición rápida y precisa de la temperatura corporal y superficies ideal para uso doméstico y clínico Características: composición plástico resistente con pantalla digital Diseño Compacto color azul con pantalla retroiluminada Base Sensor infrarrojo de alta precisión fácil limpieza, con plano seco o ligeramente húmedo Ofrece medición higiénica y sin contacto con lectura instantánea
Kit Glucómetro	22	para medir la glucosa en la sangre, dispositivo mide el nivel de glicemia en la sangre. El producto debe contar con un Combo · completo: Que conste de Glucómetro, 50 tiras más 50 lancetas, dispositivo de punción, solución de control, estuche personal, tarjeta de garantía y guía de uso.
Tallímetro	16	Tamaño: adulto Para fijar en la pared Doble escala (cms y pulgadas) Longitud: 2 metros Construido en acrílico Opal y Cristal 100% (Plexiglass) Se pueda doblar en dos secciones lo que facilita su traslado o almacenamiento Dimensiones: Alto 202 x cm Ancho 7,8 cm x Grosor 0,6 cm

Condiciones que se exigirán al contratista: La selección del Contratista, dependerá del cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a la evaluación, concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio; de acuerdo a los:

Factores Técnicos:

1. Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc....), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad..
2. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna
3. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna
4. Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año mas.

Forma de pago: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E cancelará al contratista el valor total del futuro contrato en 2 (dos) pagos de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de la cuenta de la cuenta de cobro con el respectivo registro fotográfico, ingreso almacén como requisito para el pago, también registro sobre el recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

5. En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición.
6. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.
7. Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
8. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
9. En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.
10. En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).
11. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual. (Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada).
12. Formulario único de conocimiento SARLAFT suministrado por la Entidad, el cual deberá ser diligenciado a mano con firma y huella digital; para el diligenciamiento deberá tener en cuenta el tipo de persona (jurídica y natural) y completar la información que resulte aplicable, a su vez, en las preguntas de tipo general, deberá marcar todas las opciones, incluso si la respuesta es "NO"; este formulario deberá ser presentado junto con la propuesta en el mismo archivo o como documento anexo

El formulario SARLAFT cuenta con los siguientes numerales:

- Información general
- Información financiera
- Información bancaria
- Referencias comerciales
- Operaciones internacionales
- Declaración de origen de fondos
- Declaraciones adicionales
- Firma y huella

La totalidad de los numerales deberán ser diligenciados según corresponda de acuerdo a las calidades del proveedor, para esto se deberá tener en cuenta el tipo de persona (Natural o Jurídica según el caso). E indicar la información correspondiente, el formulario no deberá entregarse con tachones, enmendaduras o correcciones, de lo contrario se tomará como no entregado

Plazo y tiempo de entrega: A partir del perfeccionamiento, aprobación de las garantías, registro presupuestal e inicio de ejecución de un (1) mes

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. pagará al contratista el valor del contrato con pago único, pues los dispositivos serán radicados en única entrega, previa entrega soportes de servicio prestado, planillas, registros fotográficos y factura electrónica y verificación de estado de dispositivos y aprobación por parte del supervisor quien verificara que los materiales de apoyo para tamización de salud de la población sean calibrados,

entregados en óptimas condiciones y correspondan a los exigidos como aparecen en el presente estudio previo y el futuro contrato. Para el pago deberá anexar cuenta de cobro o factura, certificación del supervisor, informe del contratista, la cuenta de cobro o factura correspondiente y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. El pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad precitada

Presupuesto destinado para el contrato: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 38.880.573) M/CTE

El presente acto administrativo se firma en Puerto Carreño – Vichada a los catorce (14) días del mes de agosto de la vigencia 2026

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe Oficina Jurídica HDSJDD E.S.E

Un Hospital con corazón.